

[Tramitar](#)[Imprimir](#)**DOCUMENTO ELECTRONICO ORDINARIO**

N.C.U. : 105036769
De : DIR. NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD
 Para : ZONAS PAIS; DIRECCION CONTROL DROGAS E INVEST. CRIMINAL;
 Informativo : OF. ASESORIA JURIDICA DIOSCAR; SECRETARIA GRAL DE CARABS.; SUBDIRECCION GENERAL; DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS; DPTO. COMUNICACIONES SOCIALES;
Asunto : PERFECCIONAMIENTO PROTOCOLOS USO DE LA FUERZA: IMPARTE INSTRUCCIONES.
Fecha de envio : Lunes, 11 de Noviembre de 2019 17:58
Fecha Plazo : Sin Plazo
Adjunto :
Referencia : MOSTRAR TRAZA DEL DOCUMENTO (ULTIMOS 3 MESES)

PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SOBRE USO DE LA FUERZA EN EL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO: POR MANDATO CONSTITUCIONAL, CARABINEROS DE CHILE TIENE EL DEBER DE RESGUARDAR EL ORDEN PÚBLICO Y PROTEGER A LAS PERSONAS, SU LIBERTAD Y SUS DERECHOS. ESTA MISIÓN FUNDAMENTAL, SE ENCUENTRA LIGADA EN PROTEGER Y ANTE TODO CUIDAR A LA POBLACIÓN.

CARABINEROS DE CHILE, COMO SIEMPRE LO HA DECLARADO, TIENE UN COMPROMISO ABSOLUTO CON LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA ELLO EN SU MOMENTO Y PROYECTANDO LOS ESCENARIOS FUTUROS, SE CREO LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN PERMANENTE QUE TIENE EL PERSONAL OPERATIVO, HA SIDO, ES Y SERÁ UNA MATERIA RELEVANTE Y PERMANENTE.

COMO INSTITUCIÓN, DESDE ANTES QUE COMENZARÁ ESTE CONFLICTO, SE HA ENTENDIDO LA LEGÍTIMA PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SOBRE USO DE LA FUERZA EN EL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO. POR ELLO Y DENTRO DEL LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, DICHS PROTOCOLOS FUERON ACTUALIZADOS EN MARZO DE ESTE AÑO, A PARTIR DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS ORGANISMOS VINCULADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS LIGADOS A LA PROTECCIÓN DEL LOS DD.HH. Y DE INNA.

SU APLICACIÓN DEBE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RACIONALIDAD PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA FUERZA.

EN EL CASO ESPECÍFICO DEL EMPLEO DE LAS ESCOPETAS ANTIDISTURBIOS, ESTAS SOLO SE CONSIDERAN COMO RECURSO DE ÚLTIMA INSTANCIA, CUANDO HAY RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN O DEL PERSONAL DE CARABINEROS. ESTE MECANISMO DE DEFENSA SE USA DESDE HACE MUCHOS AÑOS EN CHILE Y FORMA PARTE DE LOS PROTOCOLOS DE DIVERSOS PAÍSES EN EL MUNDO.

CONFORME A LO SEÑALADO POR EL SR. GENERAL DIRECTOR, SE HAN DISPUESTO CUATRO NUEVAS MEDIDAS PARA ASEGURAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SOBRE USO DE LA FUERZA, EN EL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, CONSIDERANDO EL NUEVO CONTEXTO SOCIAL EN EL CUAL SE ESTÁN DESARROLLANDO LAS MANIFESTACIONES Y EVENTOS VINCULADOS AL ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA:

- 1. USO DE ESCOPETAS ANTIDISTURBIOS:** SE ACOTARÁ SU USO A CASOS DONDE EXISTA RIESGO DE VIDA PARA CARABINEROS O DE CIVILES, LO QUE SIGNIFICA PERFECCIONAR EL PROTOCOLO QUE FUE ACTUALIZADO EN MARZO DE 2019 Y, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, REQUIERE UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN. INDEPENDIENTE DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CAMBIOS A LOS PROTOCOLOS, ESTA MEDIDA EMPEZARÁ A REGIR DE INMEDIATO, POR MEDIO DE INSTRUCCIONES A LOS RESPECTIVOS MANDOS OPERATIVOS. ADEMÁS, SE REALIZARÁ UN NUEVO ENTRENAMIENTO ENTRE EL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL USO.
- 2. MEDIOS AUDIOVISUALES DE VERIFICACIÓN:** EN EL CASO DE QUIENES USEN ESCOPETAS ANTIDISTURBIOS, DEBERÁN PORTAR CÁMARAS DE VÍDEO CORPORALES. DICHA MEDIDA COMENZARÁ A REGIR, A CONTAR DE HOY (11.11.2019), PARA TODA LA JEFATURA DE ZONA METROPOLITANA.
- 3. INSTRUCTORES DE DERECHOS HUMANOS:** SE DISPONDRÁ DE 250 INSTRUCTORES INSTITUCIONALES CERTIFICADOS EN DERECHOS HUMANOS, PARA QUE SE DESPLIEGUEN EN TODOS AQUELLOS LUGARES DURANTE LAS MOVILIZACIONES, PARA ASEGURAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.
- 4. DELEGACIONES DE POLICÍAS EXTRANJERAS:** SE INVITARÁ A DELEGACIONES POLICIALES EXTRANJERAS PARA TRABAJAR LA MEJOR APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, EN EL MARCO DE CASOS Y/O SITUACIONES DE EXTREMA VIOLENCIA.

"TÉNGASE PRESENTE QUE LAS MEDIDAS NROS. 1 A LA 3 SON APLICABLES A NIVEL NACIONAL, EN TANTO RESPECTO DE LAS CÁMARAS CORPORALES, ES UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA PODER UTILIZAR LA ESCOPETA ANTIDISTURBIOS".

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Japa.

FIN TEXTO DOCUMENTO NCU : 105036769

TRANSCRIPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES
RADIALES EFECTUADAS EL DÍA 12.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y CONTROL A LAS UNIDADES Y DISPOSITIVOS DE
SERVICIO EN LA POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR. GENERAL
DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

08:50:58 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL

AS Las comunicaciones, AS las comunicaciones, AS las comunicaciones, AS los dispositivos, AS Las comunicaciones, AS los dispositivos, por instrucciones de Santiago 1 se reitera instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales superiores, jefes oficiales subalternos y Oficiales que se encuentran debidamente certificados en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Circular dieciocho mil, mil ocho treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidades, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso en defensa personal de terceros teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad según lo establecido en las leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta deberán portar cámaras corporales fiscal o debidamente autorizada por resolución con la finalidad de que queden registro de los motivos por su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al termino del servicio, deberán dejar registro en la sala del suboficial interno de cada una en relación a la salida y registro del servicio de las cámaras corporales y escopetas, los señores Jefes de Zona y Prefectos, los señores Prefectos verificarán el cumplimiento de las presentes instrucciones, es todo canal libre, no dar su comprendido.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 12.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO

Sargento 2° de Carabineros
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES



Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____ /
deop
Distribución
1.- Archivo.
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 12.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

11:18:20 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL Permiso los despachadores, permiso los despachadores, AS Las comunicaciones, AS los dispositivos, AS las comunicaciones, AS los dispositivos, este Oficial de Servicio Comando y Control, por disposición de Santiago 1 se reitera instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales superiores jefes, oficiales subalternos y Suboficiales que se encuentran debidamente certificados en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Circular, mil ochocientos treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidades, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo los niveles de uso de la fuerza, se reitera el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso en defensa personal y de terceros teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad según lo establecido en las leyes, todos los Oficiales, Suboficiales certificados que utilicen la escopeta deberán portar cámaras corporales fiscal o debidamente autorizada por resolución con la finalidad de que queden registro de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al termino del servicio, deberán dejar registro en la sala del suboficial interno de cada Unidad en relación a la salida y registro del servicio de las cámaras corporales y escopetas, a su vez se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional de los disuasivos químicos la cual está contemplada como cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones que se deberá utilizar haciéndose presente que su uso es general y dirigido a un cúmulo de personas con el único fin de que estas abandonen un sector o sitio delimitado, finalmente se deberá siempre al momento de generarse detenciones tener presente la separación entre adultos de niños, acuciosidad en procedimientos con NNA ,teniendo presente tratos, plazos legales y propender la integridad y su seguridad, en los procedimientos de privados de libertad verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, mantener activado el plan de defensa de cuartel, debido a que estos últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupos de personas, debiendo, debido a lo anterior se debe tener personal apresto para anticipar hechos como estos, por orden de Santiago 1, se prohíbe el uso de disuasivos

químicos en las cercanías de clínicas, hospitales y centros de salud, a fin no afectar al público pacientes y trabajadores, Prefectos verificaran en cumplimiento de las presentes instrucciones, es todo canal libre, no dar su comprendido, buen suerte, buen servicio y que dios los acompañe.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 12.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 13 de noviembre del 2019.



Sargento 2° de Carabineros
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES



Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____/
deop
Distribución
1.- Archivo.
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 13.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

08:21:01 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL AS las comunicaciones, AS las comunicaciones, Comando y Control entra en difusión general, poner atención para los señores Prefectos, señores Comisarios y personal de servicio en la población desplegados en la Jefatura de Zona Metropolitana, se reiteran instrucciones respecto al cumplimiento a los protocolos establecidos en la circular mil ocho treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo en los niveles de uso de fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado a la uso de defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad según lo establecido en las leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámaras corporal, fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad de que quede registro de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al termino del servicio, deberán dejar registro en la sala del Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y regreso del servicio de las cámaras corporales y de las escopetas, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional del disuasivo químico, la cual está contemplada como el cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciéndose presente que su uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin de que estas abandonen un sector o sitio delimitado, finalmente se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos con niños y hombres con mujeres, acuciosidad en los procedimientos con niños y niñas y adolescentes, teniendo presente trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y los privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, se reitera además, mantener activado los respetivos planes de defensa Cuartel, debido a que durante los últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, debido a lo anterior, se debe mantener permanentemente personal apresto para anticipar y defender cuarteles, por orden de Santiago uno, se prohíbe

la utilización de disuasivos químicos en las cercanías de clínicas u hospitales, centros de salud o similares, a fin de no afectar al público, pacientes y sus trabajadores, los Prefectos de servicio procederán a impartir claras y precisas instrucciones al respecto, ampliando estas, como asimismo, el personal mantener permanentemente conocimiento de la gradualidad en el uso de la fuerza, con objeto de cualquier entrevista, especialmente de Comisión de Derechos Humanos, el personal conocimiento permanente de sus atribuciones legales y reglamentarias respecto al uso del armamento y del uso de la fuerza, que tengan un buen día, éxito en el servicio, es todo, canal libre.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 13.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 14 de noviembre del 2019.


C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES




Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____ /
aaqa
Distribución
1.- Archivo
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 13.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

15:29:49 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL Permiso los despachadores, permiso los despachadores, AS las comunicaciones, AS los dispositivos, para que me escuchen un momento por favor, Oficial Jefe de Servicio Comando y Control ocupa canal, se reiteran instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales que se encuentran debidamente certificados en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Circular mil ochocientos treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo, los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso en defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad según lo establecido en la leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámara corporal fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad que se quede registro de los, de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al término del servicio, deberán dejar registro en la sala de Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y registro del servicio de las cámaras corporales y escopetas, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional de disuasivos químicos, la cual está contemplada como cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciéndose presente que su uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin de que estas abandonen un sector o sitio delimitado, se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos con niños, acuciosidad en procedimientos con NNA, teniendo presente trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y los privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, mantener activado el plan de defensa a Cuartel, debido a que durante los últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, debiendo, debido a lo anterior, se debe mantener personal apresto para anticipar hechos

como estos, por orden de Santiago uno, también se prohíbe la utilización de disuasivos químicos en las cercanías de las clínicas, hospitales y centros de salud a fin de no afectar al público, pacientes y trabajadores, es todo, canal libre, no dar su comprendido, buena suerte, buen servicio y que dios los acompañe.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 13.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 14 de noviembre del 2019.


C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES




Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____/
aaqa
Distribución
1.- Archivo.
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 14.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

10:28:54 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL AS las comunicaciones, Comando y Control entra en difusión general, buenos días a todos, reitero, poner atención al personal de servicio en la población, se reitera instrucción relativa al uso de la escopeta por parte de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales que se encuentran debidamente certificados, en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la circular mil ocho treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado a la uso de defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad según lo establecido en las leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámara corporal, fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad de que quede registro de los motivos de su uso, graba., grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al termino del servicio, deberán dejar registro en la sala del Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y regreso del servicio de las cámaras corporales y de la escopeta, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional de disuasivos químicos, la cual está contemplada como el cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciendo presente que su uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin de que estas abandonen un sector o sitio delimitado, se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos con niños y mujeres, acuciosidad de procedimientos con los niños, niñas y adolescentes, teniendo presente, trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y los privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, se reitera mantener plan de defensa Cuartel, debido a que durante estos últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, debido a lo anterior, se deberá mantener personal apresto para anticipar hechos como estos, por


orden de Santiago uno, se prohíbe la utilización de disuasivos químicos en las cercanías de clínicas, hospitales y centros de salud, a fin de no afectar al público, pacientes y sus trabajadores, los señores Prefectos verificarán el cumplimiento de las presentes instrucciones, como asimismo los Comisarios en terreno y Subcomisarios, del mismo modo, poner atención, atendiendo jornada de conmemoración que se desarrolla el día de hoy, la totalidad del personal de servicio en la población, de sus Unidades y Destacamentos, dada la contingencia actual y considerando las múltiples amenazas de atentados en contra de Carabineros que se están organizando a través de redes sociales, se dispone maximizar las medidas de seguridad de los cuarteles, debiendo reforzar los servicios de vigilante exterior, asimismo, el uso obligatorio de casco balístico y chaleco antibalas para la totalidad del personal de servicio, ya sea vigilante exterior, como en la población, quienes además deberán concurrir a los procedimientos policiales, efectuar una aproximación gradual al procedimiento, verificando las condiciones del entorno antes de proceder y actuaciones con la debida cobertura, evitando conductas temerarias e individuales, se reitera mantener activado el plan de defensa Cuartel, realizar las denuncias correspondientes de todo hecho que afecte a las instalaciones o personal de Carabineros y dejar registros cronológicos pormenorizados, con medios de prueba si es posible, de todas las actuaciones, que tengan un buen servicio, a cuidarse, es todo, canal libre.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 14.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 15 de noviembre del 2019.


C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES




Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____/
aaqa
Distribución
1 - Archivo
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 14.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

15:38:52 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL Permiso los despachadores, permiso los despachadores, AS las comunicaciones, AS los dispositivos, AS las comunicaciones, AS los dispositivos, Oficial Jefe de Comando y Control ocupa canal, por orden de Santiago uno, se reiteran instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales que se encuentren debidamente certificados en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la circular mil ochocientos treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo, los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso de defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad, proporcionalidad y según lo establecido en la leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámara corporal, fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad que quede registro de, de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al término del servicio, deberán dejar registro en la sala de Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y regreso del servicio de las cámaras corporales y escopetas, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional de disuasivos químicos, la cual está contemplada como cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciéndose presente que su uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin que estas abandonen un sector o sitio delimitado, se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos con niños, acuciosidad en procedimientos con NNA, teniendo presente, trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y los privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, mantener activado el plan de defensa a Cuartel, debido a que durante los últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, debido a lo anterior, se debe mantener personal apresto

para anticipar estos, este tipo de hechos, por orden de Santiago uno, se prohíbe la utilización de disuasivos químicos en las cercanías de clínicas u hospitales y centros de salud, a fin no afectar al público, pacientes y trabajadores, dada la contingencia actual y considerando las múltiples amenazas de atentado en contra de Carabineros que se están organizando a través de redes sociales, se dispone maximizar las medidas de seguridad de los cuarteles, debiendo reforzar los servicios de vigilante exterior, asimismo, uso obligatorio de casco balístico y chaleco antibalas para la totalidad del personal de servicio, ya sea como vigilante exterior, como en la población, quienes además al concurrir a los procedimientos policiales, deben efectuar aproximación gradual, verificando las condiciones del entorno antes de proceder y actuaciones con la debida cobertura, evitando conductas temerarias, los señores Prefectos verificaran, verificaran el cumplimiento de las presentes instrucciones, es todo, canal libre, no dar su comprendido, buena suerte, buen servicio y que dios los acompañe.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 14.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 15 de noviembre del 2019.

[Redacted Signature]
C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES



[Redacted Signature]
Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____ /
aaqa
Distribución
1.- Archivo.
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 15.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

10:03:47 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL AS las comunicaciones, brevemente por favor, poner atención las instrucciones imprtadas por la Direccion de Seguridad y Santiago uno, se reiteran instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos y Suboficiales que se encuentran debidamente certificados, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la circular mil ochocientos treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo, los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso de defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad según lo establecido en las leyes, todos los Oficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámara corporal, fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad de que quede registro de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al término del servicio, deberán dejar registro en la sala del Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y regreso del servicio de las cámaras corporales y de la escopeta, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional del disuasivo químico, la cual está contemplada como el cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciéndose presente que el uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin de que estas abandonen un sector o sitio delimitado, se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos, hombres, mujeres y niños, acuciosidad en los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, teniendo presente, trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y aquellos privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, se reitera, mantener activado el plan de defensa Cuartel, debido a que en los últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, debiendo a lo anterior, mantener personal apresto para anticipar hechos como estos, se reitera la orden de Santiago uno, de carácter permanente, que se prohíbe la utilización de disuasivos químicos en las cercanías de clínicas, hospitales y centros de salud, a fin no afectar al público, pacientes y trabajadores, los señores Prefectos y mandos de Unidades, deberán verificar el

cumplimiento de las presentes instrucciones, del mismo modo, en atención a las jornadas de movilización en relación a la conmemoración del fallecimiento de Camilo Catrillanca, deberá poner atención respecto a la contingencia actual, considerando las múltiples amenazas de atentado en contra de Carabineros que se están organizando principalmente a través de redes sociales, se dispone maximizar las medidas de seguridad en los cuarteles, debiendo reforzar los servicios de vigilante exterior, asimismo, el uso obligatorio de casco balístico y chaleco antibalas para la totalidad del personal de servicio, ya sea vigilante exterior, como en la población, quienes además al concurrir a los procedimientos policiales deberán efectuar la aproximación gradual, verificando las condiciones del entorno antes de proceder y actuaciones con la debida cobertura, evitando conductas (inaudible) e individuales, mantener el plan de defensa cuartel, realizar las denuncias correspondientes y dejar registro cronológico y pormenorizados de todas las actuaciones, del mismo modo, se reiteran las vigilancias especiales a las poblaciones fiscales y domicilios del personal y ante cualquier cuatro ocho comunicarla en forma inmediata, les deseo que tengan el día de hoy un buen servicio, recordar la teñida del turno, camisa para la totalidad del personal, mantener permanente control en el caso de detenidos, a los, aquellos que se encuentran al interior de calabozos de vehículos policiales, su traslado a la brevedad, como asimismo, los cuarteles policiales verificando estado de salud de estos, reitero, que tengan un buen servicio, fuerza los Carabineros, es todo, canal libre.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 15.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 18 de noviembre del 2019.

C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES



Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____ /
aaqa
Distribución
1.- Archivo
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 16.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

11:10:35 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL AS las comunicaciones, AS los dispositivos, AS las comunicaciones, AS los dispositivos, Oficial Jefe de Servicio Comando y Control ocupa canal, poner atención, por instrucciones de Santiago uno, se reiteran instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales que se encuentren debidamente certificados en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la circular numero mil ochocientos treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo, los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso en defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad, según lo establecido en la leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámara corporal, fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad que quede registro de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al término del servicio, deberán dejar registro en la sala de Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y regreso del servicio de las cámaras corporales y escopetas, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional de disuasivos químicos, la cual está contemplada como cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciéndose presente que su uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin que estas abandonen un sector o sitio delimitado, se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos con niños, acuciosidad en procedimientos con NNA, teniendo presente, trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y los privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, mantener activado el plan de defensa a Cuartel, debido a que durante los últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, se reitera por orden de Santiago uno, se prohíbe la utilización de disuasivos químicos en las

cercanías de clínicas, hospitales y centros de salud, a fin no afectar al público, pacientes y trabajadores, los señores Prefectos verificarán el cumplimiento de las presentes instrucciones, es todo, canal libre, no dar su comprendido, buena suerte, buen servicio y que dios los acompañe.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 16.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 18 de noviembre del 2019.

[Redacted Signature]

C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES



[Redacted Name]

Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____/
aaqa
Distribución
1.- Archivo.
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 17.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

13:10:30 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL AS las comunicaciones, Comando y Control entra en difusión general, para todo el personal de servicio en la población, se reitera instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales que se encuentran debidamente certificados en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la circular mil ochocientos treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo, los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso en defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad según lo establecido en las leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámara corporal, fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad de que quede registro de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al término del servicio, deberán dejar registro en la sala del Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y regreso del servicio de las cámaras corporales y escopeta, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional de disuasivos químicos, la cual está contemplada como el cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciendo presente que su uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin de que estas abandonen un sector o sitio delimitado, se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos, hombres y mujeres con niños, acuciosidad en procedimientos con niños, niñas y adolescentes, teniendo presente el trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y los privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, mantener activado el plan de defensa cuartel, debido a que durante los últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, debido a lo anterior, se debe mantener personal apresto para anticipar hechos como estos, teniendo en consideración como antecedente lo ocurrido durante la madrugada en la cincuenta y dos Comisaría, donde el personal reaccionó en forma adecuada, logrando la detención de los autores del ataque incendiario, por orden de Santiago uno, se prohíbe la

utilización de disuasivos químicos en las cercanías de clínicas, hospitales y centros de salud, a fin no afectar al público, pacientes y trabajadores, los señores Prefectos verificarán el cumplimiento de las presentes instrucciones, reitero además, la precaución en el caso de traslado de detenidos al interior de vehículos con calabozo policial, como asimismo, al interior de los cuarteles policiales, considerando las altas temperaturas que afectan a la Región Metropolitana, que tengan un buen servicio, es todo, canal libre.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 17.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 18 de noviembre del 2019.

[Redacted Signature]
C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES



[Redacted Signature]
Coronel de Carabineros
JEFE CENTRAL COMUNICACIONES

ANT. _____
aaqa
Distribución
1.- Archivo.
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS
COMUNICACIONES RADIALES
EFECTUADAS EL DÍA 17.11.2019, POR
INTERMEDIO DE LA UNIDAD COMANDO Y
CONTROL A LAS UNIDADES Y
DISPOSITIVOS DE SERVICIO EN LA
POBLACIÓN, CONFORME A LAS
ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SR.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

QUIEN LA EFECTUA	MATERIA
------------------	---------

15:10:10 HORAS UNIDAD COMANDO Y CONTROL

OF. COM. Y CONTROL AS las comunicaciones, AS las comunicaciones, Oficial Jefe de Servicio Comando y Control ocupa canal, por instrucciones de Santiago uno, se reiteran instrucciones relativas al uso de la escopeta por parte de los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales que se encuentren debidamente certificados en relación a lo siguiente, se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la circular mil ochocientos treinta y dos, teniendo presente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, asimismo, los niveles de uso de la fuerza, se reitera que el uso de la escopeta se encuentra acotado al uso en defensa personal y de terceros, teniendo presente la gradualidad y proporcionalidad, según lo establecido en la leyes, todos los Oficiales o Suboficiales certificados que utilicen la escopeta, deberán portar cámara corporal, fiscal o debidamente autorizada por resolución, con la finalidad que quede registro de los motivos de su uso, grabaciones que deberán ser descargadas y guardadas al término del servicio, deberán dejar registro en la sala de Suboficial Interno de cada Unidad, en relación a la salida y regreso del servicio de las cámaras corporales y escopetas, a su vez, se reiteran instrucciones respecto a que los mandos deberán disponer el uso racional de disuasivos químicos, la cual está contemplada como cuarto nivel respecto al uso de la fuerza, la misma debe ser proporcional, racional y siempre guardando especial cuidado respecto al teatro de operaciones en donde será utilizada, haciéndose presente que su uso es general y dirigido a un cumulo de personas, con el único fin que estas abandonen un sector o sitio delimitado, se deberá siempre al momento de generarse detenciones, tener presente el principio de separación de adultos con niños, acuciosidad en procedimientos con NNA, teniendo presente, trato, plazos legales y propender a la integridad y su seguridad en los procedimientos y los privados de libertad, verificando registros superficiales efectuados por personal del mismo sexo, mantener activado el plan de defensa de cuartel, debido a que durante estos últimos días diferentes Unidades Policiales fueron producto de ataques por parte de grupo de personas, se reitera la prohibición de la utilización de disuasivos químicos en cercanías de clínicas, hospitales y centros de salud, a fin no afectar al público, pacientes y

trabajadores, los señores Prefectos verificar, verificaran el cumplimiento de las presentes instrucciones, es todo, canal libre, no dar su comprendido, buena suerte, buen servicio y que dios los acompañe.

CERTIFICADO:

El Coronel de Carabineros, Jefe de la Central de Comunicaciones, de la Zona Metropolitana de Carabineros, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la presente transcripción de las comunicaciones radiales efectuadas el día 17.11.2019, por intermedio de la Unidad Comando y Control a las Unidades y dispositivos de servicio en la población, conforme a las órdenes impartidas por el Sr. General Director de Carabineros, es copia fiel a la original que se encuentra en los archivos de audio de esta Repartición.

SANTIAGO, 18 de noviembre del 2019.


C.P.R. Administrativo
OFICINA DE TRANSCRIPCIONES




Coronel de Carabineros
JEFE GENERAL COMUNICACIONES

ANT. _____
aaqa
Distribución
1.- Archivo
MIS DOC./TRANSCRIPCIONES 2019.